

Contra la presente Resolución podrá interponerse reclamación en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de marzo de 1982.—El Director general, P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

7844

RESOLUCION de 12 de marzo de 1982, del Tribunal de la oposición libre convocada para proveer plazas de la asignatura de «Lengua y Literatura catalanas», en su modalidad «balear», del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, por la que se convoca a los opositores.

De acuerdo con lo establecido en la base 6.5 de la Orden ministerial de 2 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre), por la que se convocó oposición libre para la provisión de cinco plazas de «Lengua y Literatura catalanas», en su modalidad balear, del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, se convoca a los opositores para el día 3 de mayo de 1982, a las nueve horas, en el Instituto Politécnico de Formación Profesional de Palma de Mallorca, calle Menorca, número 1. En este acto se celebrará el sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores. A continuación tendrá lugar el acto de presentación y entrega de programas a que se refiere el segundo ejercicio de la oposición. El opositor que no asista al acto de presentación será excluido de las pruebas selectivas. Seguidamente, en el lugar y fecha mencionados, se procederá a la realización de la primera parte del primer ejercicio.

De acuerdo con la base 6.7.1 de la Orden ministerial citada, la segunda parte del ejercicio, que tendrá por objeto la resolución de cuestiones de carácter práctico, constará de:

- Comentario lingüístico de un texto en prosa.
- Comentario estilístico literario de un texto en verso.

Palma de Mallorca, 12 de marzo de 1982.—El Presidente del Tribunal, Juan Alegret Llorens.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

7845

RESOLUCION de 10 de febrero de 1982, de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, por la que se convocan pruebas selectivas de carácter libre para cubrir cinco plazas de Auxiliares.

Vacantes siete plazas en la Escala de Auxiliares del Organismo autónomo Entidad Estatal de Seguros Agrarios, adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, efectuado el ofrecimiento previo de las mismas a la Agrupación Temporal Militar, de conformidad con lo establecido en la Ley de 15 de julio de 1962, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, esta Presidencia ha resuelto convocar pruebas selectivas de carácter libre para cubrir cinco plazas vacantes de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número y características de las plazas.

Se convocan pruebas selectivas de carácter libre para cubrir cinco plazas de funcionarios de la Escala de Auxiliares de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

Dichas plazas se registrarán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

Las retribuciones a percibir serán las que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración institucional o autónoma, y disposiciones complementarias.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y disposiciones complementarias, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración del Estado, autonómica, local e institucional.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

1.3. Programas de la oposición.

El programa de esta oposición figura como anexo a la presente Resolución.

1.4. Ejercicios de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas comprenderán la realización de tres ejercicios, ordenados de la forma siguiente:

Primer ejercicio.—Será práctico y en él durante un periodo máximo de dos horas, el opositor habrá de resolver dos supuestos prácticos a elegir, propuestos por el Tribunal, sobre materias que sean competencia de esta Entidad.

Segundo ejercicio.—Prueba de mecanografía: Consiste en copiar, durante diez minutos, un texto único para todos los opositores, facilitado por el Tribunal, exigiéndose un mínimo de 250 pulsaciones por minuto. Todos los opositores deberán ir provistos de máquina de escribir. En el caso de que realicen el ejercicio con máquina eléctrica, la velocidad mínima exigida será de 200 pulsaciones por minuto.

Prueba de taquigrafía: Consistirá en un dictado a velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante el tiempo máximo de cinco minutos. La transcripción se efectuará mecanográficamente en el tiempo máximo de una hora.

Tercer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito un tema a elegir entre dos sacados al azar del adjunto programa, concediéndose para su desarrollo un tiempo máximo de una hora.

En la calificación se valorará, además de los conocimientos de la materia, la ortografía del aspirante.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años.
- Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración quienes tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre).
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración institucional o local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes; aunque no deberán ser acreditados documentalmente sino en el momento y forma previstos en la base 10 de la presente convocatoria. Dichos requisitos deberán continuar ostentándose en el momento del nombramiento como funcionarios.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud extendida en el modelo oficial aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 41, de 18 de febrero de 1979), que les será facilitado gratuitamente en la propia Entidad, en las Oficinas de Información del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en las Delegaciones Provinciales del mismo, en los Gobiernos Civiles de cada provincia, así como en la Oficina de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno (Zurbano, 11, Madrid).

3.2. Organismo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Presidente de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».